

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 28/02/2022, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se acuerda dar publicidad a la sanción recaída en el procedimiento sancionador SL/002/2020/H, iniciado mediante acta de infracción número I2202000006096, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Albacete. [2022/1837]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 271/2007, de 11 de septiembre, sobre publicación de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, se acuerda dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Página Web www.seguridadlaboral.castillalamancha.es de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la sanción impuesta, en los términos siguientes:

Razón social de la empresa sancionada: "Eiffage Metal España, SLU".

Sector de Actividad: Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes.

Código de Identificación Fiscal: B02607836.

Domicilio social: Polígono Industrial Villarejos - C/ A, 11 - 02230 Madrigueras (Albacete).

Infracción cometida: Artículo 13.8 a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Sanción económica impuesta: 50.000 €

Fecha de extensión del acta de infracción: 19 de febrero de 2020

Fecha de firmeza de la resolución sancionadora: 19 de junio de 2021

Toledo, 28 de febrero de 2022

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ